

AUTO n.º 0157

Palmira, Valle del Cauca, febrero dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria

Radicado: 76-520-40-03-002-2019-00225-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: RODRIGO ZAPATA TERRANOVA

Como quiera que se surtió el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el demandante, y no fue objetada por las partes, se imparte su **APROBACIÓN** con corte a 6 de julio de 2020 en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$56.753.209.51), por encontrarla ajustada a derecho de conformidad con el Nral 3º del Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA JUEZA

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **007** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **3 DE FEBRERO DE 2021**La Secretaria.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

MLOR

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

960f06f32121571675d612072f43b9a8193d52484d771fd44f99e4a9b8e21694

Documento generado en 02/02/2021 01:56:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica